



CE7214

Cúcuta, 13 de marzo de 2026

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	1232
PETENTE:	KATTY ANGELICA IBÁÑEZ ORTIZ
TIPO DE RESPUESTA:	General <input checked="" type="checkbox"/> Acto <input type="checkbox"/>
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020004606 - 28/02/2027
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030009179 - 13/03/2026
Fecha de fijación:	10/04/2026
Fecha de desfijación:	16/04/2026
<small>Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."</small>	



20261030009179

Señora
KATTY ANGELICA IBÁÑEZ ORTIZ Usuario 1232
Dirección: [REDACTED]

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20268400115215 del 24/02/2026
Radicado de entrada CENS 20261020004606 del 28 de febrero de 2026
Expediente CENS E.S.P 202526978

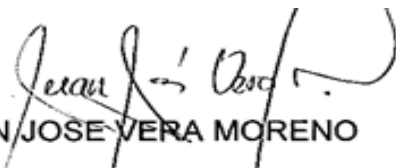
Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a la resolución SSPD mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

“MODIFICAR la decisión administrativa No. decisión administrativa N° 20251030045122 del 21/11/2025 proferida por la empresa empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER- CENS S.A. ESP., dentro del proceso de recuperación de energía, y en su lugar se ordenará a la entidad prestadora retirar los periodos de junio, julio y agosto de 2025, quedando así un consumo a recuperar de sólo 331 kWh por valor de \$288.430 por concepto de consumo menos el porcentaje que le corresponda por subido y/o contribución, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente documento.”

En este orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora en trámite del recurso congelo el valor de \$1,332,627 los cuales se cargan a la factura y se cruzan con el procedimiento descrito anteriormente

Cordialmente,


JUAN JOSE VERA MORENO

Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Karen Jácome